03-01-03421

## RESOLUCIÓN HCD Nº 116/01

## VISTO

El Programa de la Carrera de Posgrado "Magister en Estadística Aplicada", elaborado conjuntamente por las Facultades de Ciencias Económicas, Matemática, Astronomía y Física y Ciencias Agropecuarias; y

## CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por los Miembros de la Junta Académica del Magister en Estadística Aplicada de considerar modificaciones al programa del Magister, aprobado por el Honorable Consejo Superior según Resolución N° 330/97;

Que es necesario adecuar el Programa de Magister a los Convenios subscriptos con la Universidad de San Pablo - Brasil, a la luz de la Ordenanza N° 1.103 del Honorable Consejo Superior;

Que, por otra parte, es necesario corregir errores cometidos involuntariamente en el tipeado del Proyecto de creación de este Programa;

Las recomendaciones de dar lugar a lo solicitado por parte del señor Secretario Académico de la Facultad, Dr. Gustavo A. Monti;

## EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA R E S U E L V E :

- ARTICULO1º: Aprobar las modificaciones al Programa de la Carrera de Posgrado"Magister en Estadística Aplicada", Resolución HCS N° 330/97, y que fuera elaborado conjuntamente por las Facultades de Ciencias Económicas, Matemática, Astronomía y Física y Ciencias Agropecuarias, como se detalla a continuación:
- I. En el párrafo 3.3 "Obtención del Grado Académico", inciso 3 del Programa del Magister en Estadística Aplicada, donde dice "lograr un promedio mínimo de 7 puntos para cada curso de la carrera", debe decir: "lograr una nota final mínima de 6 (seis) puntos para cada curso de la carrera".
- II. En el inciso 4 del mencionado Programa, "Detalles de cursos ofrecidos por el Programa", en el ítem Denominación: Algebra Lineal donde dice: "créditos: no se otorga", debe decir: "créditos: 3 (tres)".

III. En el inciso V, Programa Académico, en el ítem 2. "Equivalencia" donde dice: "De los cursos que otorgan créditos, se podrán aprobar por equivalencia como máximo cuatro" debe decir: "De los cursos que otorgan créditos, se podrán aprobar por equivalencia como máximo cuatro, y además el alumno podrá acreditar hasta tres cursos, aprobados de aquellos ofrecidos, a nivel de Magister o Superior, por las Instituciones con las cuales este programa tiene firmado convenios.

ARTICULO 2º: Comuníquese y pasen las presentes actuaciones a la Facultad de Ciencias Agropecuarias y a la Facultad de Ciencias Económicas a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA, A SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL UNO.

ms.

Dr. WALTER N. BALLAGO Secretario General Fa. M. A. F. Dr. CRISTIAN U. SANCHEZ

DECANO Fa. M. A. F.